



FC 88548

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



No. 6 7 6

ESCANEAR



PROTOCOLIZACION.-
DE LOS DOCUMENTOS
RELATIVOS PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA
PPG INDUSTRIES INC.
A FAVOR DE
PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

CUANTIA INDETERMINADA
QUITO 23 ENERO 2012

**** imc ****

DI 2 COPIAS

21 54 21-3-2012



PROB 676
T-200

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country : United States of America
2. This public document has been signed by **JOAN E GOYKE**
3. acting in the capacity of **NOTARY PUBLIC**
4. bears the seal/stamp **JOAN E GOYKE , NOTARY PUBLIC, ALLEGHENY COUNTY, COMMONWEALTH OF PENNSYLVANIA**

Certified

5. at Harrisburg, Pennsylvania
6. The 9th day of January, 2012
7. by Carol Aichele, Secretary of the Commonwealth of Pennsylvania
8. No: 201200764
9. Seal/Stamp
10. Signature



Carol Aichele

his Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

his Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

his Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.



APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. Este documento público ha sido firmado por JOAN E. GOYKE
3. actuando en calidad de NOTARIO PÚBLICO
4. lleva el sello/timbre de JOAN E. GOYKE, NOTARIO PÚBLICO, CONDADO DE ALLEGHENY, ESTADO DE PENNSYLVANIA

Certificado

5. en Harrisburg, Pennsylvania
6. el 9 de enero de 2012
7. por Carol Aichele, Secretario del Estado de Pennsylvania
8. No. 201200764
9. Sello/timbre: [sellado]
Secretario del Estado de Pennsylvania
10. Firma: [firmado]
Carol Aichele

Esta Apostilla solamente certifica la autenticidad de la firma y la calidad de la persona que ha firmado el documento público y, cuando sea apropiado, la identidad del sello o timbre que el documento público lleva.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual fue emitido.

Esta Apostilla no es válida para uso en ningún lugar dentro de los Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.

[Poder firmado por Jeffrey Lee Jokl en español en el original]

Jurado y suscrito ante mí hoy, 6 de enero de 2012.

[firmado] Joan E. Goyke, Notario Público

[sello] Estado de Pennsylvania

Joan E. Goyke, Notario Público

Ciudad de Pittsburgh, Condado de Allegheny

Mi comisión expira el 15 de junio de 2012.

Miembro, Asociación de Notarios de Pennsylvania

[sello] Joane E. Goyke, Notario Público, Estado de Pennsylvania

María Cecilia Mera

Traductora

C.I. 170498434-1

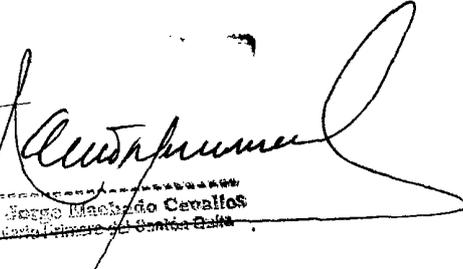




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA PRIMERA DE QUITO: AUTENTICACION DE FIRMA.-
DILIGENCIA NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-
(No. 299).- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
 Metropolitano, Capital del la República del Ecuador; hoy, día lunes
 veintitrés de enero de dos mil doce, ante mi doctor **Jorge Machado**
Cevallos, Notario Primero de este cantón, comparece la señora
María Cecilia Mera Ponce, portadora de la cédula de ciudadanía No.
 170498434-1, por sus propios y personales derechos.- La
 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
 estado civil casada, quien declara conocer el idioma castellano y el
 idioma inglés, domiciliada en este Distrito, legalmente capaz, a quien
 de conocer doy fe; y, en mi presencia firmo el documento que
 contiene el Poder Especial otorgado por PPG Industries Inc. a favor
 de PBP Representaciones Cía. Ltda. que antecede, por lo que
CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA.
 Asimismo declara la compareciente que los documentos que
 anteceden fueron traducido por ella, del idioma español, al idioma
 inglés.- Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en
 el artículo dieciocho de la ley Notarial y del artículo veinticuatro de la
 Ley de Modernización.- Se archiva una fotocopia de la presente
 diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-
 lmc/



 Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

7

PODER ESPECIAL

La Poderdante, la compañía PPG INDUSTRIES, INC. representada por Jeffrey Lee Joka, por este medio otorga poder a favor de PBP Representaciones Cia. Ltda (el "Apoderado"), para que este pueda a nombre de la Poderdante:



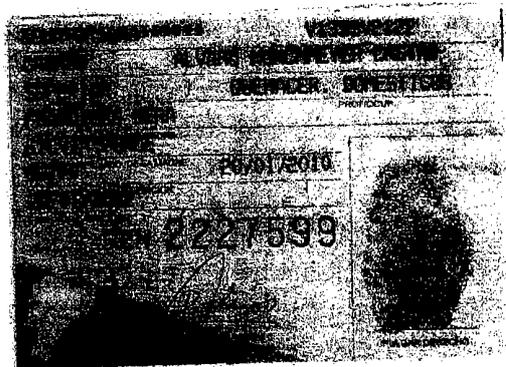
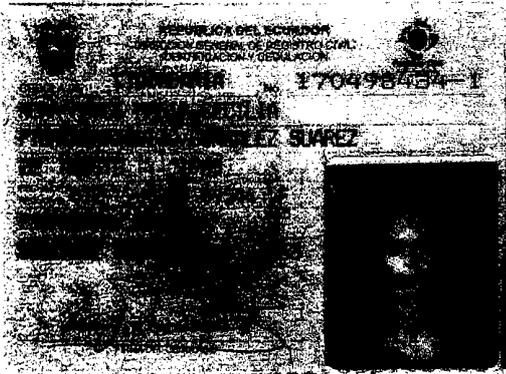
- (1) Representar a la Poderdante frente a terceros, de acuerdo con el Art. 6 de la Ley de Compañías a efectos de las reformas introducidas por el Art. 1 de la Ley No. 0, publicada en Registro Oficial 591 de 15 de mayo del 2009.
- (2) Contestar demandas a nombre de Poderdante y cumplir, a nombre de la Poderdante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la Poderdante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. Los Apoderados por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones del Poderdante.
- (3) Adicionalmente los Apoderados representarán al Poderdante en las Juntas de Accionistas de las compañías ecuatorianas de las que el Poderdante sea o llegue a ser accionista o socio.

Sworn to and subscribed before me
this 6th day of January, 2012.

(Seal)

COMMONWEALTH OF PENNSYLVANIA
Notarial Seal
Joan E. Goyke, Notary Public
City of Pittsburgh, Allegheny County
My Commission Expires June 15, 2012
Member, Pennsylvania Association of Notaries





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

005-0038
NÚMERO

1704984341
CÉDULA

MARIA FONCE MARIA CECILIA

DISTRITO
PROVINCIA
CORREGIMIENTO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

NOTARIO PUBLICO DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado
en

3 ENE. 2012
Dr. Jorge Fonce María Cecilia
Notario Primero del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la Abogada Isabel Aillón Vásconez, afiliada con matrícula No. 17-2010-155 CJ., con esta fecha, y en siete fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas actualmente a mi cargo; los documentos relativos al Poder Especial otorgado por PPG Industries Inc. a favor de PBP Representaciones Cia. Ltda., que anteceden.-

Quito, veintitrés de enero de dos mil doce.-



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA, de los documentos que anteceden, protocolizados ante mí; y en fe de ello la confiero debidamente firmada y sellada, en Quito, a veintinueve de marzo del dos mil doce.



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial doy fé que la FOTOCOPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

en: CUATRO fojas:util (es).
Quito, a

16 ENE 2014

NOTARIA XII

[Signature]
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

[Handwritten mark]